

CONSTANCIA: 02-08-2022, informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita emplazar a la parte demandada. Verificado el adres, el demandado se encuentra retirado de la EPS SALUD TOTAL, por lo que no es necesario oficiarles para que informen datos.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1723

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00529-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: WILMAR ANDRES MARTINEZ MORALES

DEMANDADO: JUAN CAMILO QUINTERO LONDOÑO

Vista la constancia anterior se dispone:

A petición de la parte demandante, este Despacho dispone emplazar al demandado JUAN CAMILO QUINTERO LONDOÑO y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

Procédase por secretaría al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d253abf57a672c77ad09ba5423e5a0e41bc48847023948574a8fe22d7af7c9**

Documento generado en 02/08/2022 11:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>